

# LA LEY,

DIARIO POLÍTICO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION EN TODA ESPAÑA. Por un mes, 8 rs.—Por tres, 22.—Por seis, 40.—Por un año, 74.—Ultramar y extranjero, 100.

PUNTOS DE SUSCRICION. EN MADRID, oficinas de La Ley, Turco, 13, bajo.—EN PROVINCIAS, en las principales librerías.

## BOLETIN DEL DIA.

Como hemos entrado en un nuevo año, y como siempre se ha dicho que a año nuevo vida nueva, los periódicos progresistas tratan de emprender otra campaña, y han elegido para dar comienzo a sus trabajos el aniversario de una de las últimas intenciones revolucionarias que hicieron los hombres de su partido.

De los escarmentados nacen los avisados; y esperamos fundadamente que los progresistas, que en punto a escarmentados tienen una larga lista, no traerán a la prensa la misión de poner al pie de ella el *se continuará* de los folletines.

Nos choca sin embargo la época de su reaparición, porque si fuesen algo superstitiosos y sacasen deducciones del pasado para la conducta del porvenir, temerían que los pacíficos proyectos de hoy se helasen, siguiendo el ejemplo de las revolucionarias intenciones de hace dos años.

Dicen que vienen a defender con gran calor sus doctrinas; y no lo dudamos, por más que no cuadre esto muy bien con el tiempo, que está fresco.

Dejando a los progresistas con sus proyectos, nos ocuparemos de los que ha presentado el Gobierno a las Cortes.

Hace tiempo que los hombres de todos los partidos vienen reconociendo la necesidad de asentar sobre bases sólidas la administración de España, y dar garantías a las personas que se dedican al servicio del Estado. El Gobierno actual, convencido de esta verdad, ha presentado un proyecto de ley, en el cual se regulariza la carrera administrativa y se dan garantías a los empleados, cortando los abusos del favoritismo. Esta medida, iniciada por otros Gobiernos y reclamada por las oposiciones, empieza a ser objeto de la crítica; y es que aquí los partidos, cuando no ejercen el poder, no tienen otro criterio que el de aquel individuo que disutiendo sobre un asunto que no es ahora del caso decía: «Unos dicen que sí y otros que no, y yo sigo siempre la opinión contraria.»

Otro proyecto importante se ha presentado a las Cortes: el de guardería rural. La creación de este cuerpo en un país esencialmente agrícola como es el nuestro, tiene una importancia innegable, y creemos que los propietarios y aun los colonos aceptarán con entusiasmo una medida que viene a poner sus propiedades al abrigo de los merodeadores, que hasta ahora podían impunemente introducirse como terreno propio en la heredad ajena.

Como esta sección de nuestro periódico tiene solo por objeto dar cuenta de los acontecimientos políticos sin hacer todos los comentarios a que se prestan, dejamos para la sección de fondo el ocuparnos con detenimiento de los importantes proyectos de ley que en las anteriores líneas hemos indicado, y concluimos el boletín de hoy advirtiendo a *El Pensamiento* que la falta a que se refiere en el suelto que nos dirige es hija de una errata de impreta.

*El Pensamiento* indudablemente no es un buen lector, porque si lo fuera pondría en práctica este refrán que por lo viejo debe conocer: «El buen lector corrige los yerros del impresor.» Por lo demás, extrañamos que se fije en una ligereza de la forma un periódico en cuyo fondo se encuentran sapos y culebras a cada paso.

## LA LEY.

MADRID 2 DE ENERO DE 1868.

Las hipocresías políticas están a la orden del día; pero donde faltan las causas no hay que esperar efectos.

Decimos esto en vista de la actitud en que se han colocado los hombres de la union liberal, senadores y diputados.

Se retraen, pero no se retraen; se abstienen, pero no se abstienen. Hay en su aspecto algo que aspira a representar el papel de víctima; papel sublime cuando no se asienta en el ridículo.

Los diputados unionistas no acuden al Congreso, pero los senadores de las mismas ideas ocupan sus puestos en los escaños de la Cámara alta.

Escuchan y oyen; pero callan. ¡Se atrincheran en la elocuencia de su silencio!...

Es de lo más conmovedor que puede imaginarse.

En efecto; ¿qué nos dicen su presencia y su silencio? Hélo aquí:

«Yo hablaría con mucho gusto, con mucho énfasis y mucho patriotismo; ¡pero calla! ¡Calla porque habeis reformado el reglamento contra mis intereses y mis pretensiones de minoría turbulenta! Y es así: el Gobierno proponiendo, y la mayoría aprobando aquella reforma, ha hecho al país un gran bien y a la oposición un gran mal; y como la caridad bien entendida, al decir de los egoístas, empieza por uno mismo, de aquí el que la minoría unionista, en vez de aplaudir el beneficio dispensado al país, se lamenta del daño que le han inferido a ella.»

Esto podrá ser muy político, muy hábil; pero de seguro no es nada patriótico. Verdad es que el patriotismo en España se circunscribe a dos cosas, según las oposiciones: a que mande la union liberal, ó a que resuene en las calles sin ton ni son y a todo evento el *himno de Riego*.

Los hombres de la union liberal, se han abstenido de pedir la palabra en el Senado ni en el Congreso, y sin embargo en ambas Cámaras podían y debían haber hablado, formulando sus quejas y sus ataques al Gobierno. Pero obrando así, pidiendo la palabra, obteniéndola y hablando, que todo esto habría habido, quedaría demostrado de una manera práctica que la reforma de los reglamentos no amordaza a los oradores, no impone silencio a las oposiciones; que es lo que en sustancia dijeron al discutirse la citada reforma.

La tendencia de esta no es otra que abreviar las discusiones, especialmente las ociosas y perjudiciales, é impedir que las minorías turbulentas adopten, como ha sucedido otras veces, el sistema de tiranizar a la mayoría pidiendo la palabra uno tras de otro todos los individuos de la oposición, lo mismo los oradores que los que no sabían hablar, con el fin de eternizar las discusiones, y en casos dados imposibilitar que los presupuestos quedasen aprobados dentro del período legal.

¿No sucedió esto en 1864? ¿No recuerdan los unionistas que, puesto a discusión el presupuesto del Ministerio de Marina, como nadie hubiera pedido la palabra en contra, se le dijo que lo hiciera a un joven diputado, el cual exclamó al recibir la consigna: «Pero, señores, si yo no he visto nunca la mar!»

Y sin embargo el Ministerio, compuesto de hombres serios, estuvo sentado en su banco, desde las nueve hasta las doce de la noche, escuchando pacientemente todo lo que acerca del presupuesto de gastos del Ministerio de Marina tuvo a bien improvisar el joven diputado.

Aquella escena se repitió en todas las sesiones, tanto de día como de noche, y los Ministros hubieron de perder semanas y semanas en escuchar improvisaciones tan profundas como las que se hicieron.

El objeto después de todo era patriótico: impedir que los presupuestos estuvieran aprobados antes del 30 de Junio, como lo exige la Constitución.

Continuar en semejante estado equivalía a someter al Gobierno, a la mayoría y al país a la dictadura de la palabrera, ejercida por una minoría inconsciente de sus altos deberes como representantes legales de una parte del país.

Ahora bien: el que se haya despojado para siempre a las minorías de esa arma perjudicial a todas luces, ¿es razón bastante para que los hombres de la union liberal se abstengan de pedir la palabra.

¡No! No es una razón eficaz ni acep-

table! Las minorías y las mayorías de los Parlamentos tienen la misión altísima é indeclinable que la Constitución les atribuye en los Gobiernos representativos, y quien falta a esos deberes, llámese minoría ó llámese mayoría, comete un crimen para con el país, paraliza los preceptos del Código fundamental y se declara incompetente de obtener tan elevada representación.

¡Esa es la verdad! Si realmente viéramos a la union liberal imposibilitada de usar de la palabra para exponer sus quejas dentro de la Representación nacional, callaríamos, nos abstenríamos de pro vocarla a hablar; pero como sabe todo el mundo que no es así; como comprendemos cuál es su idea, cumplimos con nuestro deber de hombres de partido y españoles amantes de su país, diciéndoles: «basta de hipocresías estériles, y que de prolongarse tropezarán con el ridículo.»

Basta de fingimientos. Si no queréis hablar, porque así creéis que cuadra a vuestros intereses, hacedlo en buen hora; pero hacedlo con la noble franqueza del que confía en sus propias fuerzas.

Han pasado ya los tiempos en que era posible engañar al país con calculados fingimientos.

La sesión del Congreso del sábado comenzó por la aprobación de las actas de la elección parcial de los distritos de Cuenca y Murcia, admitiéndose en su consecuencia como diputados a los señores Fonseca, Coronado y Sivila, jurando este último su cargo.

Se anunció después que el Sr. Don José Ignacio Berriz renunciaba el cargo de diputado por Canarias.

Procedióse en seguida a la elección de las comisiones de corrección de estilo, gobierno interior y de presupuestos.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia manifestó que reproducía el proyecto de ley remitido por el Senado en la anterior legislatura para trasladar a los Jueces de paz determinadas facultades de los Alcaldes y tenientes de Alcalde.

Anuncióse que en la sesión de hoy se discutiría el dictamen de la comisión de contestación al discurso de S. M., levantándose la sesión.

El Congreso ha elegido para la comisión de corrección de estilo a los señores Zaragoza, Catalina, Botella, Tro y Ortolano, marques de Zafra, marques de Pidal y Villanova.

Para la de gobierno interior lo han sido los Sres. Nacarino Brabo, conde de Heredia Spínola, conde de Toreno, Escrivá de Romaní, Ojeste, Sanjurjo y Heredia y Tejada.

Y para la de presupuestos los señores Quitana, Cabezas, Mayo, Barzanallana, Ródenas, Catalina, Ramirez Arellano, conde de Xiquena, Parreño, Febrer de la Torre, Perez Batallon, Moriano, Garcia Lobera, marques de Pidal, Morcillo, Diaz Martin, Estéban, conde de Lirio, Trigona, Escrivá y Perez de San Millán.

Se levanta la sesión a las siete, anunciando que pasado mañana empezará la discusión del mensaje.

Su Santidad, después de asistir el día 23 a los funerales del Cardenal Ugolini, recibió en audiencia pública y solemne al embajador de España señor D. Alejandro de Castro, observándose en este acto el ceremonial de costumbre. El Sr. Castro, terminada la audiencia, visitó al Cardenal Antonelli; y según costumbre de los representantes de las potencias católicas, entró después con el personal de su legación en la Basílica de San Pedro para rendir homenaje al Príncipe de los Apóstoles.

El Sr. Castro tuvo recepción por la noche en el palacio de la Embajada, a la cual asistió lo más notable y escogido de la sociedad que hay en Roma.

Los despachos telegráficos recibidos de París, Londres y Amsterdam anuncian que a las doce de la noche del día

31 de Diciembre ha quedado cerrada definitivamente la conversión al mismo tiempo que en Madrid.

Las cantidades presentadas en la Dirección de la Deuda y de las Comisiones de Hacienda en el extranjero ascienden a una suma considerable. Hasta el 17 de Diciembre se han recibido de sus tenedores todos los certificados de cupones, y hasta el 31 del mismo las amortizables; pudiendo asegurar que estas operaciones, por sus resultados, honran al Gobierno y afianzan y consolidan el crédito nacional.

Desde hoy en adelante las dificultades que surgían a consecuencia de la ley de 1851, serán ya imposibles, porque convertidos los créditos al tenor de las disposiciones vigentes, España ha hecho cuanto podía hacer.

Hace días que *La Política*, cual si reconociese su propia debilidad y la de sus amigos políticos, busca afanosamente y compañeros para emprender una gran cruzada contra la situación. A causa de esto la vemos, risueña, amena y atractiva, recorrer uno por uno todos los campos donde considera que puede lograr algo; y últimamente abre los brazos al prospecto de *El Universal*, y probablemente se dispone a protestar contra los ataques que el Sr. Posada Herrera dirigió a los hombres del progreso, incluyendo por supuesto aquello de *Héroes de barricada*, que tanta gracia hizo al Sr. Figuerola.

No nos sorprendería que *La Política* mirando por los intereses de sus amigos políticos, extendiera otro manifiesto semejante al famoso de Manzanares, contando con que esto les bastará para *dulcificar* a los progresistas, y convencidos de que el día del triunfo no les faltarán medios para deshacerse de los candidatos auxiliares.

Un periódico progresista coloca a *El Diario Español* entre las publicaciones liberales que desapruaban el discurso de la Corona.

¡Perfectamente!

*El Pensamiento* dice que somos inocentes. ¡Cómo ha de ser; no todos somos tan líncos como el periódico que ha sabido desbanear a *La Constancia*!

*La Epoca* ha hecho feliz a *La Reforma*, atreviéndose a indicar que casi no le gusta el discurso de la Corona.

Comprendemos el gozo de *La Reforma* ante el gigantesco esfuerzo que habrá hecho el diario de la calle de las Torres para hacer esa semideclaración.

*El Pensamiento Español*, sacando partido de una *de* (hablamos como preposición, no como letra) que nuestros cajistas agregaron a uno de nuestros párrafos, nos dice que no sabemos gramática.

Ya que *El Pensamiento* quiere dar lecciones, permitamos que le demos una.

Censura que usemos la frase *disipar la nube*, y no podemos menos de decirle que al usarla se usa una metáfora; y por último, que antes de escribir, y sobre todo de censurar lo que se escribe, es muy conveniente estudiar un poco de retórica.

Nos parece, aparte de todo, que el *Pensamiento* está un poco *pesado* criticando lo que no entiende.

Con un tono picarillo, que no lesienta mal del todo, nos dirige *El Imparcial* unas cuantas pullas, y nos asegura al propio tiempo que nada tiene que ver con los unionistas.

Al leer esta afirmación del hijo del Eco de los niños, habrá exclamado la union en el tono de la *Soleá*:

«Conmigo malas partidas;  
Ya no te acuerdas, ingrata,  
Del amor que me tenias.»

Muchas y muy buenas cosas nos dice *El Imparcial*, sucesor en la prensa, como es notorio, del antiguo Eco de los

niños. Entre ellas figura la de llamarlos *periódico infantil*; y ya que con el recuerdo que evocamos nos quedamos de una misma edad, vamos a discutir.

De nuestro artículo a *La Reforma*, copia estas líneas:

«¿Quién puede confundir, si discute de buena fé, la personalidad política del Sr. Nocedal con la ilustre del duque de Valencia?»

«¿Qué habría hecho, qué haría el Sr. Nocedal si se hallara al frente del Gabinete?... Habría dicho:

«Basta de Constitución, basta de parlamentarismo, basta de prensa!»

Y todo ello habría caído arruinado a sus pies.»

Luego añade:

«En efecto: el Gobierno del General Narvaez no lo ha dicho.»

Y a esto se nos ocurre: la union liberal tampoco lo dijo; pero lo iba a hacer. Solo le faltó tiempo; y este Gobierno, que lo ha tenido, ni lo ha dicho ni lo ha hecho.

El señor marqués de Pidal ha presentado una enmienda al proyecto de mensaje al Trono.

Leemos en *El Imparcial*:

«La Ley, que viene al parecer dispuesta a hacer grandes concesiones, dice que no es su ánimo patentizar que el Ministerio presidido por el duque de Valencia es hoy un Gobierno liberal en el sentido que *El Imparcial* da a esta palabra.»

Se nos figura que el sentido que da a esa palabra *El Imparcial* es el *sentido común*.

Cuando en política se usa de la palabra *sentido* en sustitución de *criterio*, no viene al caso para nada el *sentido común*. *El Imparcial* se ha declarado partidario de todas las libertades, hasta de las que no cobija la Constitución. Por lo tanto se puede ser liberal en menor grado que *El Imparcial*.

Tres gracias en otros tantos sueltos nos dedica *El Cascabel* en su último número.

Ahora sí que podemos cantar aquello de

«Tres eran tres  
Las hijas de Elena;  
Tres eran tres  
Y ninguna era... chiste.»

Esto es prosa y además verdad.

## SECCION OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

La *Gaceta* publica un Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros disponiendo que las Secciones del Consejo de Estado continúen compuestas en 1868 de igual número y de los mismos individuos de que constan al terminar el presente año.

## SECCION EXTRANJERA.

PARTES TELEGRAFICAS.

PARIS 31.—Aun no ha formado Gabinete Menabrea: el partido piemontés no le ayuda.

FLORENCIA 1.º de Enero.—San Martino no acepta las proposiciones de Menabrea.

PARIS 1.º.—Ayer ha sido recibido por los Emperadores Goltz. Ha expresado el vivo deseo del Rey de Prusia de mantener y desenvolver cada vez más la buena inteligencia y la confianza mutua entre ambos países; cuyo deseo está conforme con los sentimientos de amistad personal del Rey al Emperador.

El Emperador, congratulándose de esta buena inteligencia que existe entre ambos países, espera que Goltz la mantenga por la prosperidad de los mismos, y por ser una garantía para la paz de Europa.

Continúa oscureciéndose cada día más el horizonte político de Europa, a juzgar por la actitud de la prensa oficial ó semi-oficial de cada país.

Lo más singular del caso está en que no todos se muestran preocupados por una misma causa ó razón, sino por asuntos secundarios que pueden motivar cuando más la ruptura de un Estado con otro. Verdad es que aparecen las cosas de manera que todas esas rupturas parciales vendrían a coincidir en un mismo perio-

do, y la conflagración se haría general, produciéndose entonces la division de los beligerantes en dos grandes campos, donde figurarian todas ó casi todas las banderas de Europa.

Las dos cuestiones culminantes son la de Oriente y la de Italia; pues aunque debe hacerse mención de la alemana, la situación es tan rara, tan ambigua, y á la par tan clara y evidente, que los órganos mas autorizados del imperio austriaco dicen en sus últimos momentos: «Para nosotros no se trata hoy de la cuestión alemana ni de la italiana: una sola, lastimando nuestros intereses y nuestra dignidad, puede hacernos tomar las armas: la cuestión de Oriente.»

El Invalído ruso, otro órgano autorizado del Gobierno moscovita, se expresa en los términos mas belicosos y hasta amenazadores. La conducta política de Austria le irrita y le hace prorumpir en amargas quejas, propias de un enemigo dispuesto y decidido á unir el golpe á la amenaza.

La alianza de Austria y Francia en las circunstancias actuales representa á los ojos del diario ruso una amenaza dirigida á Rusia y á Prusia, y no otra cosa. Los órganos del Gabinete de Viena contestan que Austria es muy dueña de buscar sus amigos y sus alianzas donde mejor le plazca, sin cuidarse de lo que de ello puedan pensar rusos y prusianos; que Austria nose ocupa por ahora de los acontecimientos bajo el punto de vista de la llamada cuestión alemana, ni mucho menos de la italiana; pero que en cambio tiene fija la vista en el Oriente; y que si Rusia intentase apoderarse de una sola provincia de las del imperio otomano, tropezaria en el camino con las bayonetas austriacas, las cuales le harian ver que Austria ha adelantado mucho, aunque en poco tiempo, por la senda de su regeneración.

Este lenguaje de unos y de otros unido á los formidables armamentos que se han hecho y continúan haciéndose en todas las naciones, son causa de que en general se considere la guerra como inminente é inevitable.

Por la parte de Italia no reinan mejores vientos: la situación interior continúa siendo de las mas difíciles y peñadas de peligros; y la tardanza que se nota en la reconstitucion del Ministerio Menabrea autoriza las esperanzas de los que imaginan que al cabo y al fin será el triunfo del partido radical, ó sea la guerra á todo trance y sin demora.

El periódico La Opinion daba en su último número grandes esperanzas de que el General conde de Menabrea lograria reconstituir el Ministerio, componiéndose de las mismas personas que el dimitente, excepto los señores Mari y Gualterio; este último objeto principal de las iras de la oposicion.

En tal caso Córdoba obtendria la cartera de Justicia; Scialoja, la de Hacienda en reemplazo de Cambray-Digny, y el cual ocuparia el Ministerio del Interior, que desempeñaba antes Gualterio.

Cuatro dias hace ya que La Opinion dió esas noticias; y aunque dignas de crédito por su origen, es lo cierto que aun no se han realizado, pues de lo contrario nos habria dicho ya el telegrafo, y este guarda un silencio alarmante. Nadie duda que el Rey Victor Manuel, que sabe perfectamente lo que á sus intereses y á su vacillante trono conviene, está haciendo grandes esfuerzos para mitigar las exageraciones de los radicales, y conseguir que el elemento piamontés, como mas apegado á la persona del Monarca, ayude á Menabrea á formar un Gabinete viable. Generalmente se cree que las gestiones del Monarca darán el resultado apetecido, alegando de este modo una de las causas que puedan hacer estallar la guerra en Europa.

Lo mas lamentable del caso consiste en que la gravedad de la situación procede de una cuestión personal: de la antipatía de muchos diputados napolitanos contra Gualterio, el último Ministro del Interior.

El marqués Gualterio es un hombre de inteligencia, de carácter y de enérgica acción. Cuando fué nombrado Ministro del Interior con el General Menabrea desempeñaba el importante cargo de Prefecto de Nápoles, donde desplegó grandísima decision contra toda clase de alborotadores; persiguiendo con igual perseverancia á los reaccionarios que á los mazzinianos y á los camorristas. De aqui el rencor que le profesan muchos; rencor que se ha aumentado cuando recientemente, siendo Ministro del Interior y enemigo declarado de la última intención garibaldista, dijo á un grupo de diputados de la oposicion que trataban de persuadirle de la conveniencia de la invasión de los Estados pontificios: «Señores, todos, unos más, otros menos, hemos conspirado en Italia; pero el tiempo de las conspiraciones pasó ya; y,

de todos modos, mientras yo sea Ministro juro que nadie conspirará, impunemente al menos!»

Esta declaración, unida á la energía de su carácter, ha sido la causa principal de la votacion del 12 de Diciembre, contraria al Ministerio Menabrea, y que ha dado por resultado inmediato la salida del marqués Gualterio, el enemigo de los conspiradores del poder.

NOTICIAS.

Tenemos una verdadera satisfacción en dar á conocer la aparición de nuestro nuevo colega El Universal, del cual nos ocupamos ya en el número anterior.

Hé aquí el sumario del número prospecto: Condiciones de la suscripcion.—Redactores y colaboradores.—Boletín del día.—Despachos telegráficos.—POLÍTICA. Principios, bajo las firmas de los Sres. Asquerino (D. Eduardo), Asquerino (D. Eusebio), Flamant, Alonso y Eguilaz, Sanz Perez, Olavarría y Hernando.—Conducta, sugeto.—Legislacion, por D. Francisco Salmeron y Alonso.—Espiritu de la época, por D. Pedro Mata.—El progreso, por Don Eusebio Asquerino.—Administracion, por Don Juan Alonso y Eguilaz.—Murmuraciones, por D. Federico Baltart.—Leciones populares, por D. Ventura Ruiz Aguilera.—Intereses materiales, por D. B. Menéndez.—Celebridades extranjeras, por D. A. Ferrer del Rio.—Noticias generales.—Ecos de Madrid.—Revista extranjera, por D. M. M. Flamant.—Agricultura, por D. Fermín Caballero.—Parte del vigía, por el capitán Bombarda.—Correspondencias extranjeras.—Variaciones, por D. Antonio Garcia Gutierrez.—Cuerpos Colegiados.—Teatros, por D. Federico Baltart.—Ultima hora.—Despachos telegráficos.

Cartas de San Juan de Puerto-Rico, fecha 2 de Diciembre, anuncian que no habian cesado los terremotos ni las inundaciones, á consecuencia de lo cual apenas quedaban en la capital 1.300 almas, pues casi la totalidad de la poblacion se habia trasladado al campo. Todas las oficinas, tanto oficiales como particulares, estaban en suspenso. Los sacerdotes, decian la misa y predicaban en las calles y en las plazas.

En Ponce se retiró el mar mas de milla y media, dejando en seco cuantos buques, grandes y pequeños habia en el puerto; y al regresar las aguas á sus limites ordinarios lo hicieron con tal violencia, que invadieron el muelle, anegaron los almacenes y penetraron en todas las calles de la poblacion, causando grandes desastres.

La estadística de Instrucción primaria de España en el año 1865, comparada con el estado que tenia en 1846, es muy satisfactoria, como se verá por el adjunto estado:

Table with 2 columns: Year (1846, 1865) and various statistics (Número de escuelas, Idem de alumnos, Importe de los gastos).

La relación de los alumnos concurrentes á las escuelas con la población en 21 de Diciembre de 1865 era de 1 á 11,45. En Francia la relación en 1864 fué de 1 á 11,6. Es decir, que en España por cada 1 000 habitantes concurrían 114,5 alumnos, y en Francia por cada 1.000 116 alumnos.

La Diputacion provincial de Santander ha obtenido del Gobierno autorizacion para levantar un empréstito de dos millones y medio de reales con destino á carreteras provinciales.

La citada corporacion ha conseguido subvencion para varios puentes y caminos vecinales, habiendo asimismo aprobado un plan cuyas obras empezarán en breve; llamando la atención del Gobierno acerca del estado de los montes, que se hallan muy desatendidos en aquella provincia, siendo como es de inmensa importancia.

Ha sido expuesto en el Congreso, para que lo examinen los Sres. Diputados, el plano parcelario de la provincia de Madrid, cuyo trabajo se debe á la seccion de trabajos catastrales de la Junta general de Estadística.

Entre los suscritores para aliviar las desgracias de Puerto-Rico y Filipinas, figuran hoy Don Leopoldo Werner, á nombre de varios banqueros de París, por 3.000 escudos; Sres. Urquijo y Arenzana por 200, y la Junta sindical del colegio de agentes de cambio por 400 escudos.

En una chocolatería de Barcelona se han descubiertos dos cuños de fabricar moneda falsa de á cuatro duros, y algunos billetes falsos de la Caja de Barcelona. El dueño fué conducido á la cárcel á disposicion del Juzgado.

El 27 fué capturado en Alaejos el bandido Miguel Iglesias, alias Calero, el cual se habia escapado de la cárcel de Fómista al ser conducido al presidio de Valladolid, donde iba á extinguir 18 años de cadena. Sabiendo la guardia civil que se hallaba oculto en Alaejos, se dirigió en su busca; y al prenderle le recibió á trabucazos, por lo cual la guardia civil le hirió gravemente, muriendo al dia siguiente á consecuencia de las heridas.

No es cierto, como anunció algun periódico, que haya fallecido en Portugal el clown violinista Pepino Wilepsy, el cual trabajó el verano último en el circo de Recoletos, si bien su estado de salud es muy delicado por la afeccion al pecho que le aqueja.

S. M. la Reina Madre se ha suscrito por 200 escudos para aliviar las desgracias de Puerto-Rico y Filipinas.

Anteayer sucedió una terrible desgracia en las afueras de la puerta de Toledo, hija del desocido con que se hace uso de las armas de fue-

go. Una niña de tres años recibió un tiro que la atravesó las dos piernas. La infortunada niña fué curada en la casa de sócorro.

En la madrugada de ayer se promovió un fuerte escándalo en una buñolera de la calle de San Marcial, porque un individuo se negaba á satisfacer el gasto de lo que habian comido y bebido él y un compañero suyo.

Se halla enfermo de gravedad el Sr. Obispo de Jaen.

El Sr. Chacon, nembrado Alcalde Corregidor de Badajoz, ha tomado posesion de su destino.

D. Eugenio Caballero, Alcalde-Corregidor de Valladolid, ha sido condecorado con una encomienda de Isabel la Católica.

Anoche falleció repentinamente un anciano de 70 años, en una casa de la calle de Cabestros.

El Ayuntamiento de esta corte ha acordado la demolicion de las casas números 30, 32 y 34 de la calle del Príncipe, que dan vuelta á la calle del Prado. De esta manera se dará gran ensanche á la plaza del Príncipe Alfonso.

La empresa concesionaria del ferro-carril de Alicante á Murcia ha hecho anunciar por medio de El Diario oficial de Avisos que no existen en Madrid mas oficinas que en la calle del Leon, número 34. No sabemos la causa de semejante determinacion, pero creemos no carezca de fundamento.

Ha sido nombrado para ocupar la vacante del difunto brigadier de la Armada Sr. Martínez Viñales el de igual clase supernumerario en el cuerpo D. Carlos Valcárcel, comandante que era de la Resolución en el ataque del Callao.

La Gaceta anuncia por primera vez la vacante del titulo de Baron de Segur.

En el salon de conferencias del Congreso se va á colocar el retrato del Sr. Pastor Diaz entre los que existen ya de los ex-Presidentes de dicha Cámara.

La Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta el suministro de 400 mantas de lana de color encarnado con destino al colegio de Desamparados, y Hospicio, bajo las condiciones que se insertan en la Gaceta.

Se ha aprobado de Real orden la adopcion del modelo de aislador presentado por el auxiliar del cuerpo de Telégrafos D. José Martínez Zapata, autorizando al mismo tiempo al Director general del ramo para la adquisicion en subasta pública de 40.000 aisladores de dicho modelo con arreglo al pliego de condiciones.

Se ha autorizado de Real orden á la Compañía comanditaria de los almacenes generales de depósito ó docks de Barcelona para construir á su costa y sin subvencion alguna toda la parte del muelle de la muralla de mar comprendida entre el baluarte de Atarazanas y el arranque del dique del Oeste.

El Juez de primera instancia de Orihuela ha prohibido á una niña de pocos años que halló en la calle y habia sido abandonada por sus padres.

El Ayuntamiento de Jaen ha acordado levantar un empréstito de 15.000 duros para adquirir trigo con el fin de atenuar la carestía y de poder abastecer la poblacion en caso de apuro. Asimismo ha dispuesto solicitar del Gobierno 10.000 duros del fondo de calamidades.

La fanega de trigo ha llegado en aquella poblacion á 98 rs.

Los señores condes de Xiqueña han tenido la desgracia de perder á su única hija. Le acompañamos en su justo dolor.

Se han inaugurado en Murcia las obras de construccion de un edificio que será Palacio de Justicia con destino á los Juzgados de primera instancia de aquella capital.

Este acto fué presidido por el Gobernador de la provincia y Regente de la Audiencia de Albacete.

Ha fallecido en Jerez de la frontera el señor marqués de Campo Real.

El Sr. Marqués Rojo, secretario del Gobierno de Huesca, el jefe de Fomento y el administrador de la misma provincia han sido nombrados Comendadores de Isabel la Católica.

Ha quedado encargado del gobierno de Valladolid por ausencia del Sr. Ureña, el secretario del mismo Sr. Gonzalez Mariño.

El Sr. Regente de esta Audiencia de Madrid ha nombrado á los señores siguientes para desempeñar el cargo de Jueces de paz durante cuatro años:

Distrito de la Audiencia.—Juez de paz, Don Juan Ramon Diaz Delgado; primer suplente, Don Juan Barrié y Agüero; segundo suplente, Don Eduardo de Garamendi.

Buenavista.—Juez, D. Pablo Perez Seoane, conde de Velle; primer suplente, D. Onésimo Alvarez Sobrino; segundo suplente, D. Antonio Lobo y Bordous.

Centro.—Juez, D. Amaro Lopez Borreguero; primer suplente, D. Antonio Cavanilles y Federniche; segundo suplente, D. Vicente Gutierrez Fernandez.

Congreso.—Juez, D. Francisco Pareja y Alarcón; primer suplente, D. Juan Ignacio Crespo; segundo suplente, D. Valeriano Devenfel y Garcia.

Hospicio.—Juez, D. Cipriano Rivas; primer suplente, D. Inocencio Lallave é Ibañez; segundo suplente, D. Marcelo Martinez Alcubilla.

Hospital.—Juez, D. José M. de Cerragería y Gallo; primer suplente, D. Tomás Perez Anguita; segundo suplente, D. Eduardo Serrano Fatigati.

Inclusa.—Juez, D. Eugenio Coreuera, primer suplente, D. Enrique del Castillo y Alva; segundo suplente, D. Cristóbal Urres y Muñoz.

Latina.—Juez, D. Juan Gomez Villaboa; primer suplente, D. Florencio Alvarez Osorio; segundo suplente, D. Manuel Melgar y Quintana.

Palacio.—Juez, D. Demetrio Larroder Avianeta; primer suplente, D. Evaristo Garcia Avienara; segundo suplente, D. Antonio Bravo y Tudela.

Universidad.—Juez, D. Joaquin Tenreiro, conde de Vigo; primer suplente, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado; segundo suplente, Don Pablo Callejo Sanz.

parece que la emienda del señor marqués de Pidal tiene por objeto exponer que el Gobierno debiera seguir una política mas expansiva; es decir, mas en armonía con los principios del partido que se dió en llamar conservador liberal.

En el Bolsín de ayer no se han hecho operaciones; pero los precios son los mismos con alguna tendencia al alza.

A pesar de la firmeza con que se sostiene el tiempo, los campos presentan buen aspecto en toda la Andalucía baja. Las sementeras tardías van naciendo bien, y ya han empezado algunos labradores la siembra del trigo tremes. Lo que hizo atrasar la otonada en operaciones de labranza se está logrando adelantar ahora, bajo los auspicios de hermosos dias de invierno, templados y apacibles; esto hace concebir halagüeñas esperanzas para el porvenir de la cosecha en aquella importante region.

De otros puntos de la Península las noticias no parecen tan satisfactorias; pues aun se quejan mucho de los frios y de la falta de aguas. La ganadería es la que mayores sufrimientos está pasando en este año: de Extremadura dicen que los rebanos se trasladan de unos á otros montes sin hallar en parte alguna el pasto necesario, y ni aun gran recurso en los arbustos, cuyos brotes se hallan endurecidos con los frios pasados.

Ha sido nombrado canónigo magistrado de Lugo el doctor D. Juan Manuel Carbon, catedrático del Instituto de Leon.

Nos escriben de Sevilla ha tenido lugar en la iglesia priorato de San Benito de Calatrava el acto solemne de la toma de hábito del excelentísimo Sr. D. Idefonso Nuñez de Prado, señor de Burguillos y Senador del reino.

La ceremonia fué presidida por S. A. R. el duque de Montpensier, y asistió una brillante concurrencia.

Leemos en El Comercio de Cádiz, rectificando una noticia que tomamos ayer de su número anterior, que la corbeta de S. M. Villa de Bilbao, en representacion de los buques de guerra españoles, y no la fragata austriaca Novara, fué la que disparó un cañonazo cada cuarto de hora en señal de duelo con motivo de hallarse en el puerto y á bordo de dicho buque el cadáver del Emperador Maximiliano.

Segun anuncia un periódico de Barcelona, la diputacion de aquella provincia ha votado por unanimidad la cantidad de 3.928 000 rs. para garantir los intereses de los títulos hipotecarios que habia de emitir la sociedad «La Carbonera Española», con destino á la construccion del ferro-carril de Manresa á Guardiola y Oscanollo en grande escala de explotacion de las minas que posee dicha sociedad.

Asimismo, el ayuntamiento de Barcelona se ocupa del mismo asunto con el objeto de auxiliar moral y materialmente la repetida empresa.

El gobernador superior de la isla de Cuba ha sido autorizado para socorrer por término de seis meses á los emigrados mejicanos que carezcan de recursos.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley presentado al Senado por el señor Presidente del Consejo de Ministros sobre empleados públicos.

A LAS CORTES.

PROYECTO DE LEY SOBRE EMPLEADOS PÚBLICOS. CAPITULO PRIMERO.

De los empleados, sus categorías y clases.

Artículo 1.º Serán empleados de la administracion del Estado, así en la Península como en Ultramar, todos los que desempeñen un cargo público por Real nombramiento, y cuyo sueldo esté consignado en los créditos de los presupuestos generales del Estado ó de aquellos dominios.

Art. 2.º Los empleados de la administracion del Estado se dividirán en las categorías siguientes:

Primero. Jefes superiores de administracion. Segundo. Jefes de administracion. Tercero. Jefes de negociado. Cuarto. Oficiales.

Los subalternos constituirán una clase especial. No tendrán carácter de empleados para los efectos de esta ley, salvo los derechos adquiridos. Tampoco tendrán carácter de empleados los dependientes que presten servicios mecánicos, cualquiera que sea el sueldo con que estén retribuidos.

Art. 3.º Los empleados de la primera categoría disfrutarán al menos 3.000 escudos de sueldo.

Los de la segunda se subdividirán en tres clases, con los sueldos de 4.000, 3.500 y 3.000 escudos.

Los de la tercera se subdividirán en tres cla-

ses, con los sueldos de 2.400, 2.000 y 1.600 escudos.

Los de la cuarta se subdividirán en cuatro clases, con los sueldos de 1.400, 1.200, 1.000 y 800 escudos.

Las asignaciones de los subalternos no excederán de 600 escudos.

Los empleados de las cuatro categorías indicadas que sirvan en Ultramar y en el extranjero recibirán un sobre-sueldo por razon de residencia, además de los sueldos que respectivamente quedan señalados.

Art. 4.º Las disposiciones de esta ley comprenderán á los empleados, así de la Península como de Ultramar, sujetos á las leyes especiales, á las carreras profesionales, al cuerpo de vigilancia pública, presidios y cárceles en lo relativo á la igualacion de categorías, clases y sueldos, y en todo cuanto no esté previsto en las leyes y reglamentos por que estos cuerpos ó institutos se rijan.

Los empleados que sirvan en Ultramar y que pertenezcan á las carreras profesionales ó ramos á que se refiere este artículo quedan sujetos, para la equivalencia y designacion de categorías, clases y sueldos, á los que se hayan establecido en la Península para los de condiciones análogas.

Art. 5.º Los empleados á quienes se refiere el artículo anterior, cuando obtengan el pase al servicio de la administracion, solo podrán disfrutar el sueldo, que hubiesen percibido en la carrera ó ramo de que procedan, designándoles la categoría y clase con sujecion al mismo.

Los empleados de los servicios y ramos para cuyo ingreso no se necesitan condiciones especiales no podrán pasar á la carrera de la administracion.

Art. 6.º La posesion personal en el punto de destino será para los empleados de todas las carreras del Estado la que dé derecho al sueldo y á las consideraciones anejas á los cargos públicos.

Los que deban prestar sus servicios en Ultramar y se embarquen en la Península, en el extranjero ó en cualquiera provincia de aquellos dominios para hacer viaje directo á la de su destino gozarán desde el dia en que se embarquen, previa la oportuna justificacion, el sueldo y sobresueldo de la clase y destino para que fueren nombrados, y adquirirán todos los demás derechos que les correspondan como empleados de Ultramar, siempre que tomen la posesion personal que segun los casos se les dará en las capitales por los jefes respectivos, ó en el lugar de su destino por quien corresponda.

Para el caso de fallecimiento en viaje ó travesía, ó á la llegada antes de la toma de posesion personal, esta se reputará tomada el dia del embarque, con opcion á todos los derechos que de la misma proceden.

No se satisfará el sueldo á los empleados despues de tomada la posesion si no estuviere provistos del título correspondiente en la forma que adopten los reglamentos.

CAPITULO II.

De los honores, consideraciones y derechos de los empleados públicos.

Art. 7.º Los empleados de la primera categoría tendrán el tratamiento de ilustrísima, y los de la segunda, cualquiera que sea su clase, el de señoría, salvo el superior que por otro concepto pueda corresponderles. El empleado de mayor categoría no dará al inferior, en sus relaciones oficiales, tratamiento superior al que el mismo tenga por razon de sus funciones ó por otro concepto.

Art. 8.º No se concederán honores de la categoría superior inmediata sino á los empleados que pasen á la situacion de jubilados como recompensa de los buenos servicios que hubiesen prestado.

Art. 9.º Los empleados usarán el uniforme que los reglamentos determinen.

Art. 10.º Todos los empleados comprendidos en esta ley tendrán derecho á jubilacion, y sus familias á las pensiones de viudedad y orfandad en los términos que hayan fijado las leyes de presupuestos y las disposiciones especiales por que se rigen las provincias de Ultramar.

Las madres de los empleados de Ultramar continuarán en el goce de su derecho á pensión, con arreglo á la Real cédula de 18 de Febrero de 1784, y á lo que se dispone en esta ley.

CAPITULO III.

Del ingreso en la carrera de administracion.

Art. 11.º Para ingresar en las carreras civiles de la administracion se deberán reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser mayor de 22 años. Segunda. Acreditar buena conducta moral. Tercera. Tener el grado de bachiller en artes.

Cuarta. Obtener calificación favorable en el examen que los reglamentos de los respectivos ramos determinan.

Los subalternos que tengan 22 años y hayan servido sus plazas seis años con buenas notas podrán ingresar sin examen, aunque no sean bachilleres en artes, en la clase cuarta de la cuarta categoría.

Art. 12.º A los subalternos que ingresen en la carrera de administracion del modo autorizado por esta ley les será de abono para todos sus derechos el tiempo que hubieren servido en su clase desde la edad de 16 años.

Art. 13.º Podrán ingresar sin examen los licenciados en derecho civil ó administrativo, ó los que tengan un título académico ó diploma que acredite en la forma legal, autorizada por los reglamentos respectivos, haber terminado los estudios y sido aprobados para seguir una carrera superior ó especial facultativa.

Art. 14.º Los licenciados en derecho civil ó administrativo podrán tambien ingresar en las carreras civiles de administracion en la segunda clase de la cuarta categoría.

Esta disposicion no regirá en las provincias de Ultramar.

Art. 15.º Los jefes y oficiales del ejército y armada podrán ingresar en clase cuyo sueldo sea igual ó inferior al que hubiesen disfrutado en activo servicio.

Art. 16. Prévía renuncia del cargo que sirvieren, podrán ingresar en la administración los funcionarios de las carreras profesionales, y los que menciona el párrafo primero del-art. 4.º, pero en clase cuyo sueldo no sea superior al que en la suya disfrutaren.

CAPITULO IV. De los ascensos.

Art. 17. El ascenso en los diferentes ramos de la administración se ajustará á las disposiciones siguientes:

Primera. Los cargos de Subsecretario, y los empleos de jefe superior de administración, recaerán precisamente en jefes de administración activos ó cesantes de primera clase.

Segunda. Las vacantes de las clases de la segunda, tercera y cuarta categoría se proveerán:

La mitad en los cesantes de la clase respectiva que no tengan nota desfavorable ó defecto para servir, á juicio del Gobierno, preferiéndose siempre los que disfruten haber pasivo.

La cuarta parte en empleados activos de la clase inferior inmediata, guardando el orden de rigurosa antigüedad, y la cuarta parte restante en los comprendidos en los artículos 14, 15 y 16, y en el capítulo XI de esta ley que lo solicitaren, cuando el Gobierno lo creyere conveniente.

Art. 18. Si no hubiere entre los funcionarios de que hablan los artículos 14, 15 y 16 del capítulo XI quien tuviese solicitado pasar al servicio de la administración, ó el Gobierno no tuviese por conveniente nombrarlos, la última cuarta parte de las vacantes se proveerá con los empleados activos de la clase inferior inmediata por el orden de rigurosa antigüedad establecido.

Art. 19. En las provincias de Ultramar se proveerán las vacantes de la manera siguiente:

Una tercera parte en los cesantes de Ultramar de igual clase y categoría que no tengan nota desfavorable ó defecto para servir, á juicio del Gobierno, preferiéndose los que disfruten haber pasivo.

Otra tercera parte en los empleados activos de Ultramar más antiguos de la clase inferior inmediata.

Y otra tercera parte en los empleados de la Península activos ó cesantes que tengan dos años de antigüedad en la clase á que pertenezcan.

Art. 20. Los empleados de la Península, bien activos ó cesantes, estos últimos con sueldo ó sin él, que pasen á continuar sus servicios en Ultramar para cubrir la tercera parte de las vacantes de que hablaba el último párrafo del artículo anterior, siempre que cuenten dos años de antigüedad efectiva en la clase á que pertenezcan, podrán ascender á un empleo de categoría ó clase superior inmediata en esta forma:

Los jefes de administración de primera y segunda clase á jefes superiores.

Los jefes de administración de tercera á jefes de administración de primera.

Los jefes de negociado á jefes de administración en clase igual y correspondiente á la en que se hallen.

Los oficiales de primera, segunda y tercera clase á jefes de negociado por el mismo orden.

Y los de cuarta clase á oficiales de primera clase.

Los empleados á quienes se apliquen las ventajas de este artículo no disfrutarán, si quedan cesantes, de las que les correspondan en los escalafones de la Península sino después de haber servido dos años en Ultramar.

CAPITULO V. Del nombramiento de los suplentes.

Art. 21. El nombramiento para empleos de las dos primeras categorías se hará por Real decreto, y para el de las restantes por Real orden.

El nombramiento de los subalternos se hará por los Ministros.

En Ultramar la mitad de las vacantes de la cuarta categoría se proveerán á propuesta de los gobernadores superiores civiles.

Estos habrán de designar en sus propuestas exclusivamente á personas naturales ó residentes al menos por dos años en la provincia respectiva, siempre que en ellas concurren las circunstancias que para ingresar en la cuarta categoría se exijan por esta ley.

Art. 22. En todos los nombramientos se expresará el artículo de esta ley en que el empleado estuviere comprendido.

Dentro del término de quince días se publicará el nombramiento en la Gaceta de Madrid.

Art. 23. Los ordenadores y los interventores que dispongan ó intervengan el pago á empleados nombrados ó ascendidos sin reunir las circunstancias exigidas por esta ley serán responsables de las cantidades que en tal concepto se satisfagan, á no ser que acreditasen haberlo hecho en virtud de una Real orden especial.

CAPITULO VI. De la toma de posesion.

Art. 24. Los empleados de la administración en la Península é islas adyacentes tendrán el término de cuarenta días para tomar posesion de sus destinos, y si estos exigieren fianza el de sesenta.

Los términos que se señalen á los empleados de Ultramar para su embarque no excederán de cuarenta y cinco á sesenta días, segun vayan de Europa á las Antillas, ó al Archipiélago filipino y Fernando Póo.

Para la toma de posesion personal se les concederán treinta días, contados desde la fecha en que se notifique el nombramiento, si residen en la misma isla á que se les destine, ó desde el embarque si proceden de Europa ó de cualquiera otras regiones de Asia y América.

Los plazos de que habla este artículo podrán prorrogarse por un mes, ó limitarse segun lo estime conveniente el Gobierno.

CAPITULO VII. De la cesacion de los empleados.

Art. 25. Los empleados de la administración podrán cesar en sus destinos en los casos siguientes:

Primero. A petición suya.

Segundo. Por motivos de salud, de carácter transitorio debidamente justificado.

Tercero. Por supresion ó reforma.

Cuarto. Por expediente debidamente instruido, en que se acredite la conveniencia de la cesacion.

Quinto. Por interés del servicio, á juicio del Gobierno, consignando el motivo en el expediente personal del interesado.

Art. 26. El Gobierno podrá libremente declarar cesante en la Península á los subsecretarios, directores generales, jefes superiores de administración y gobernadores, y en Ultramar á los jefes superiores de administración, gobernadores políticos de departamento ó distrito, jefes de Hacienda que sean jefes de administración, y á los administradores é interventores de las rentas.

A los corregidores.

Y á cualesquiera otros que ejerzan autoridad con mando activo.

CAPITULO VIII. De las licencias.

Art. 27. Los empleador podrán obtener licencias por el término de cuarenta y cinco días para dentro de la Península, y de noventa días para el extranjero, sin distincion de causa que la motivare. Durante estos plazos los empleados percibirán todo su sueldo.

Estos plazos podrán prorrogarse por quince días y un mes respectivamente, en cuyos casos solo percibirán los empleados la mitad del sueldo.

No podrán concederse prórogas de prórogas.

Las licencias se expedirán por conducto de los jefes respectivos y con su informe.

Ningun empleado podrá usar mas que una licencia en cada año.

Las licencias para los empleados de Ultramar

se concederán del modo y por los plazos que señalen los reglamentos.

CAPITULO IX. De las correcciones disciplinarias.

Art. 28. Los empleados podrán ser corregidos disciplinariamente en los términos que determinen los respectivos reglamentos.

Serán correcciones disciplinarias:

La reprension privada.

La reprension pública.

La suspension de sueldo.

La suspension de empleo y sueldo.

La cesantía.

CAPITULO X. De los gobernadores de provincia.

Art. 29. Será de libre provision el cargo de gobernador entre las personas que tengan algunas de las condiciones siguientes:

Primera. Haber sido Ministro de la Corona.

Segunda. Haber sido embajador de S. M.

Tercera. Ser Senador del reino.

Cuarta. Ser ó haber sido consejero de Estado.

Quinta. Ser teniente general, mariscal de campo, ó brigadier del ejército ó armada.

Sexta. Ser jefe superior de administración activo ó cesante.

Sétima. Ser ó haber sido ministro plenipotenciario.

Octava. Ser ó haber sido presidente de Sala ó fiscal de Audiencia.

El cargo de gobernador no da carácter de empleado público á los que no procedan de la carrera de administración, á no ser que desempeñasen dicho cargo tres años, en cuyo caso se les considerará como jefes de administración de primera clase para todos los efectos de esta ley.

CAPITULO XI. De otra clase de empleados.

Art. 30. Los empleados que perciban sus sueldos de fondos provinciales se regirán por las disposiciones de esta ley.

Art. 31. Los empleados á que se refiere el artículo anterior podrán pasar al servicio del Estado con empleos del mismo sueldo que el que hubieren disfrutado en la provincia respectiva, siempre que lo hubiesen obtenido dentro de las condiciones exigidas por esta ley.

Art. 32. Cuando los empleados provinciales pasen al servicio del Estado les, serán de abono los años que hubieren servido en las provincias.

CAPITULO XII. De las permutas.

Art. 33. Las permutas solo podrán otorgarse entre empleados del mismo sueldo cuando lo juzguen conveniente los respectivos Ministros.

CAPITULO XIII. Disposiciones generales.

Art. 34. Por los Ministerios correspondientes se fijará el número de empleados de que ha de constar cada ramo de la administración, y se clasificarán por categorías con arreglo á lo preceptuado en el art. 2.º de esta ley.

Art. 35. El Gobierno podrá destinar á los empleados de cada clase en el cargo ó negociado que tenga por conveniente, á excepcion de los que necesiten fianza para su desempeño.

Los empleados de Ultramar que se hallen sirviendo en cualquiera de las islas de las Antillas, Filipinas ó Fernando Póo no podrán ser trasladados, con ascenso ó sin él, de unas á otras contra su voluntad.

Art. 36. El empleado que renunciare el cargo ó negociado á que se le destinase, ó no tomare posesion de él en el término legal con justa causa cumplidamente probada, será baja definitiva en la carrera, y no podrá volver al servicio.

Art. 37. El Gobierno podrá trasladar los empleados libremente de unos destinos á otros en la Península é islas adyacentes; pero no deberá hacer mas de una traslacion al año con un mismo empleado sino mediante causa justificada.

Art. 38. Quedan derogadas todas las leyes, disposiciones y reglamentos que se opongan á la presente.

Art. 39. Por los Ministerios respectivos se formarán los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta ley.

Madrid, 30 de Diciembre de 1867.—El Duque de Valencia.

SECCION DE INTERESES MATERIALES.

INDUSTRIA.

ACCIDENTES EN LOS FERRO-CARRILES, Y MODO DE PREVENIRLOS.

La tendencia marcada de nuestro siglo, y aun pudiéramos añadir su carácter distintivo, es el anhelo constante de progreso que lo eleva á la dominacion de la materia y de las fuerzas que la rigen. Movido por ese anhelo, el espíritu investigador del hombre ha llegado á comprender que sus esfuerzos deben dirigirse sobre los objetos más sólidos y efectivos, y que la ciencia en sus especulaciones ha de buscar las aplicaciones útiles para perfeccionar su posicion moral y material.

El trabajo de la inteligencia entra en la via experimental, y cada día una nueva conquista viene á coronar sus esfuerzos. De aquí las grandes invenciones, los notables adelantos que registrará la historia y admirarán las naciones venideras, que han sido ó serán hijos del siglo XIX.

Pero entre las grandes maravillas modernas, ninguna como los ferro-carriles debe excitar la admiracion universal. Esas dos cintas de hierro que atravesando largas distancias no hallan obstáculos que no venzan, y suprimiendo el espacio, borrando las fronteras, traen los pueblos á una comunidad perfecta de intereses, vienen á ser una representacion terrestre de la fraternidad humana.

Las ventajas de los ferro-carriles son tan palpables, que no hemos de enumerarlas. Por nosotros hablan, si fuera preciso, la industria, el comercio, las artes, la agricultura, las ciencias, la política, la civilizacion, y en una palabra, la sociedad entera y en todas sus maneras de ser, que se aprovecha de sus beneficios.

Tampoco nos ocuparemos de las declamaciones que contra ellos lanzan los espíritus atrabiliarios, puesto que su argumento más formidable se funda en el número de desgracias personales, y la estadística demuestra que este es excesivamente mas considerable en todos los otros medios de locomocion. Dejemos al buho en la sombra, puesto que le ofende la luz del sol.

Pero si somos los primeros en reconocer la utilidad, las ventajas y los grandes servicios que prestan las vias férreas, también somos los primeros en declarar que la dolorosa frecuencia con que se producen en ellas ciertos accidentes nos obligan, aparte del interés personal, á pedir con toda la energia de que somos capaces que para prevenirlos y evitarlos se empleen los medios que la ciencia y la práctica han demostrado son los más convenientes.

No entra en nuestro propósito escribir las tristes páginas del martirologio de la locomocion por el vapor, ni menos entristecer el ánimo de nuestros lectores con la descripcion del doloroso cuadro que ofrece uno de esos accidentes en que la poderosa máquina, que era signo de vida y prosperidad, vuelve su terrible fuerza para aniquilar y destruir con espantosa rapidez los mismos á quienes su veloz carrera llenaba de contento. Queremos solo contribuir á evitar que ese cuadro se reproduzca.

El gigante podrá estar vencido, pero no ha muerto; y desgraciado de aquel á quien estreche con sus hercúleos brazos. Es preciso, pues, encadenarlo.

Grande es la responsabilidad moral que tienen sobre sí las compañías explotadoras de caminos de hierro cuando no emplean para seguridad de personas y cosas todos los poderosos medios que la ciencia tiene á su disposicion. No basta asentir y permitir esas catástrofes que el estoloficial llaman *chiques* con infantil candidez, ni menos aun creer cumplidos todos los deberes cuando se otorga una indemnizacion pecuniaria á la familia del muerto ó al estro-

peado; porque es imposible reembolsar el equivalente de una vida humana, y una montaña de oro no podría cubrir el ligero surco cavado por las lágrimas en las mejillas del padre, de la madre, del hijo ó de la esposa. En el corazon humano hay dolores que recrudescen los medios materiales que se emplean para dulcificarlos.

Necesario es hacer mas; y pues los medios no faltan, difícil será explicarnos satisfactoriamente la parsimonia de las compañías explotadoras en emplear los aparatos y los medios todos que la experiencia ha sancionado como buenos.

Pero ante todo digamos dos palabras sobre los accidentes, para pasar después á examinar los principales medios para prevenirlos ó evitarlos.

Los accidentes pueden ser ó reconocer por causa muy principalmente:

1.º La inobservancia de las medidas de policia que deben regir la marcha de los trenes.

2.º El estado defectuoso ó la imperfeccion de la via y del material móvil.

En el primer caso, la causa inmediata podrá ser algun descuido, imprudencia ó ignorancia en el cumplimiento de sus deberes por parte del personal.

En el segundo caso, puede reconocer por causa los vicios del sistema seguido en la construccion de la via y de sus accesorios; el defecto de los rails, coginetes y traviesas; el uso ó defecto del material motor y móvil, locomotora, tender, coches y wagones; la formación del convoy, atalaje de los coches ó wagones, frenos, cargamentos defectuosos, etc.

Los accidentes que reunen por causa los dos primeros casos son frecuentemente los más sensibles; los segundos solo producen por lo general retrasos en la marcha del tren.

Veamos ahora los medios de que disponemos para evitar todos estos accidentes.

Estos medios, lo mismo que las causas que producen los accidentes, pueden referirse al personal ó al material. Ocupémosnos desde luego de los primeros.

El remedio creemos encontrarlo escogiendo un personal inteligente y práctico en los cargos que lo requieran, haciendo al mismo tiempo que tenga en su destino una verdadera estabilidad que le estimule á servir con celo, procurando por último que se halle recompensado en la debida proporcion de su trabajo y su responsabilidad. Las economías mal entendidas, como sucede en algunas compañías de cuyo nombre no queremos acordarnos, son altamente perjudiciales, pues que traen fatalmente consigo el aumento del trabajo, la aglomeracion de cargos diferentes en un mismo empleado, y por consiguiente el disgusto y el desaliento en quien ha de soportar cargos superiores á sus fuerzas.

En este estado las cosas, el empleado que trabaja con poca voluntad abandona facilmente su puesto, pudiendo ser causa este abandono de un accidente grave, que á la vez de producir desgracias personales, cueste á la compañía el verse envuelta en un proceso criminal y una cantidad en dinero bastante mayor que la que representan sus pretendidas economías.

No desconocemos tampoco que un personal excesivo puede producir, en ocasiones, la confusion que es consiguiente, y en último resultado puede ser causa de algun accidente. Debe, pues, ser el personal estrictamente necesario.

El segundo grupo de incidentes son los que tienen por causa, como hemos dicho, las malas condiciones del material y de la via.

El abuso de las curvas exajeradas, como asimismo de las pendientes, debe evitarse, procurando que el material sea de primera calidad, ensayándolo antes escrupulosamente por personas peritas.

La union de los rails, su sujecion á los coginetes, la colocacion de estos sobre las traviesas, la eleccion y colocacion de estas, así como todo lo que se refiere al material fijo de la via, debe también ser objeto del mayor cuidado.

Pero lo que nunca recomendaremos bastante á las compañías es la adopcion de un buen sistema ó sistemas de señales, á las que con justicia han dado mucha importancia cuantas personas se han dedicado á este estudio.

No nos proponemos estudiar todo el material móvil, porque esto nos llevaria demasiado lejos; solo diremos algo sobre una parte de él,

MANDAMIENTO.

V.

Victima de su ardiente imaginacion, se dejó dominar por un sentimiento que debía impresionarla fuertemente é influir en su suerte de un modo doloroso.

Diego que conocia el mundo, que habia corrido más de lo regular, como veremos cuando refiera la historia de los primeros años de su vida y las causas que le habian obligado á ser primero un mal hijo y después un estafador; Diego, repito, comprendió desde el primer instante el buen efecto que habia producido.

La pendiente del mal es rápida, y son muy pocos los que se pueden detener en ella después de dar el primer paso.

Con una propension irresistible al mal y enteramente dominado por las pasiones, trató de aprovechar aquella nueva ocasion de hacer daño que se le presentaba, y trazando su plan con una astucia sorprendente, estimulado por la hermosura y la pureza de Lucia, puso el mayor empeño en realizar sin pérdida de tiempo sus infames designios.

Antes de pasar adelante debo advertir que se habia presentado en Baztán con un nombre supuesto.

Para todos los que con tanto afecto le habian acogido en aquel retirado valle, se llamaba Gabriel García.

Su verdadero nombre era Diego Solera; pero habia renunciado á su apellido, porque lo habia manchado con uno de esos delitos que no se olvidan nunca.

¿Tendria que renunciar también al nombre falso que habia tomado al entrar en Navarra?

28

EL CUARTO

Lucia pasaba muchas horas sola en el caserío, porque su padre cuidadoso de su hacienda vigilaba las labores de sus criados y no solia volver á su casa hasta que le llamaba el toque de oraciones al lado de su hija.

Durante las largas tardes en que la jóven permanecía solitaria en su cuarto detrás de las vidrieras de su ventana, desde donde se veian las elevadas cumbres de los Pirineos, aunque siempre se ocupaba en coser ó bordar, adelantaba poco.

Si la casualidad hubiera conducido á su padre al aposento de la jóven y hubiese entrado en él sin que Lucia se apercibiese de su presencia, la habria sorprendido mano sobre mano, pero pensativa, extraviada.

¿Qué era lo que tenia? ¿qué nuevos sentimientos alteraban la apacible serenidad de su alma purísima?

Si se lo hubiérais preguntado y hubiera sido franca con vosotros, su respuesta se habria limitado á estas palabras:

—No sé lo que me pasa, hubiera dicho, gozo y sufro á la vez; busco la soledad y el silencio, porque cuando estoy sola se me aparecen unas imágenes hermosas que me revelan dulcísimos misterios, felicidades desconocidas, y cuando todo calla en torno mio, oigo unas voces melodiosas, unos murmullos tiernos que me emblesan!...

Si al revelaros estos secretos íntimos le hubiérais anunciado la llegada del jóven emigrado, la hubiérais visto ponerse muy encendida y temblar como la hoja en el árbol al soplo de la brisa, como la tórtola cuando la mano de un niño la acaricia.

Los síntomas no podian ser más elocuentes.

Sin que ella lo supiera estaba enamorada; pero enamorada como suelen estarlo las jóvenes nacidas y criadas entre las flores del campo, bajo un cielo transparente, en el seno de la naturaleza.

Esto es, enamorada del amor. Su alma tenia necesidad de comunicacion, buscaba un eco, anhelaba caricias, se habia forjado mil fantasmas de una dicha suprema, y el primer hombre que habia encontrado y no se parecía á los, para ella rudos y monótonos labradores, fué para ella la encarnacion de sus ensueños, de sus deseos.

CAPITULO III.

Donde verá el lector que en todo tiempo ha servido de mucho al lobo disfrazarse con piel de oveja.

I.

La mayor parte de los lectores recordarán las épocas de sobresaltos, de crímenes y de luchas que ha presenciado España en lo que va de siglo.

Aunque no es necesario ni importante trazar aquí la historia contemporánea, necesito fijar la atencion de los lectores en la sociedad española del primer tercio del siglo actual, porque algunos de los personajes que sucesivamente iré presentando, educados en ella, van á probarnos hasta qué punto las luchas interiores de un país, la codicia pública, las mezquinas pasiones de los pueblos, influyen en la educacion moral de los hombres.

El pueblo español acababa de dar al mundo entero un ejemplo sublime de su valor, de su patriotismo, de su amor á la libertad; pero al terminar la gloriosa y heroica lucha que habian sostenido nuestras armas con las del Capitan del siglo, los hermanos, los héroes se dividieron para luchar unos con otros, y los campos de España volvieron á cubrirse con la preciosa sangre que derramaban manos fraticidas, sin pensar que destruian á su madre comun y que el día del triunfo no hallarian quien ciese á sus sienes el laurel de la victoria.

Desencadenados todos los elementos, la vida era una continua emocion.

y sobre todo de los frenos, punto esencialísimo que estudiaremos más detenidamente.

El espíritu de especulación, auxiliado algunas veces por la ciencia, ha movido á las empresas á aligerar el material móvil de los ferrocarriles, consiguiendo de esta manera una armonía en el material, como sucede en los coches, una disminución notable en la cantidad de peso muerto que arrastran las locomotoras, disminuyéndose así los gastos de tracción y aumentándose los productos de la explotación.

Razones son estas que no podemos menos de aplaudir; pero con la condición precisa de que este aligeramiento del material no comprometa la solidez y seguridad dentro de los límites que la ciencia y la práctica designen. Detallamos algún tanto este punto importantísimo.

En los carruajes de los caminos de hierro, y concretándonos á los de los viajeros, se distinguen dos partes principales: el bastidor con sus ejes, ruedas y demás accesorios de topes, muelles, plan chas de tracción, etc., y la caja de los mismos, que va colocada sobre el bastidor y asegurada por medio de escuadras de hierro y pernos de tornillo. Esta unión es muy sencilla, lo que no presenta dificultad alguna en los casos ordinarios; pero puede llegar y llega en efecto un descarrilamiento, en que el tren está animado de una velocidad que suponemos superior á 25 kilómetros, y resulta que en el momento en que las ruedas abandonan los carriles quedan empotradas fuertemente en el terreno, quedando el carruaje parado; pero la velocidad que había adquirido, si bien es menor que la resistencia opuesta por el mismo terreno, es mucho mayor que la que presenta la unión del bastidor con la caja, saltan los pernos y con ellos las escuadras, y la caja continúa su camino con los viajeros que contiene, produciéndose en último resultado un múltiple accidente, siempre de fatales consecuencias.

Algunos pretenden defender este aligeramiento de los coches, diciendo que este, gracias á al desprenderse la caja del bastidor, en vez de una parada brusca, que produciría un choque violento entre los diferentes vehículos del tren, la velocidad se va amortiguando gradualmente y la parada es mucho menos repentina, y por lo mismo menos temible. La práctica, sin embargo, se opone á esta aserción y la destruye por completo; y bien se hecha de ver que al caer la caja, que muchas veces en lugar de seguir la dirección que el tren llevaba describiría una curva, y al bajar por el talud del terraplen si lo hubiese, tenga lugar un vuelco de esta, cuyos efectos unidos á los naturales de la caída serán de fatales consecuencias.

Por todas estas razones, nosotros creemos que, sin salirse de los límites convenientes, el material debe ser muy resistente, y no estaría fuera de lugar que se estudiase la forma de los coches. Acaso si se diera á las caras anterior y posterior de estos una forma ligeramente cilíndrica que aumentase un tanto su resistencia, se disminuiría la facilidad con que hoy penetran unos en otros en caso de accidente.

Los enganches que actualmente se emplean necesitan ser modificados, suprimiendo, por ser poco útiles, las cadenas de seguridad, procurando sustituirlas por un medio en que se consiga evitar por completo las fatales consecuencias de la rotura de un enganche en una pendiente; pero que al mismo tiempo su rigidez no pase de cierto límite, pues sería también perjudicial en casos de accidente, cuando descarrilando la máquina de mucha velocidad, la sacudida que se ocasiona y que hoy en día rompe los enganches, dando lugar á que parte del tren por lo menos no sea arrastrado por ella, sea siempre lo bastante intensa para romperlos: de no ser así, todos los carruajes serían arrastrados hasta caer con la locomotora por un puente ó terraplen, y el accidente tomaría proporciones espantosas.

Restanos para concluir, ocuparnos de los frenos destinados á detener la marcha de un tren á la vista de un peligro.

Dejaremos á un lado en breves palabras el utópico deseo de algunos inventores, cuya calenturienta imaginación sin duda les ha hecho suponer encontrada una nueva y más inverosímil piedra filosofal, al empeñarse en detener repentinamente un tren á todo vapor. Tan peregrina idea no merece las gracias, pues que en vez de correr las eventualidades del choque,

ofrece al viajero con seguridad el que ha de morir estrellado en el momento de la detención.

Lo demostraremos. No hay un ginete que no sepa, y algunos por durísima experiencia, que lanzado un caballo al galope, si por un movimiento repentino se detiene, pierde los arzones y sale despedido con una velocidad igual á la de la carrera. La parada de un tren que marche á razón de 50 kilómetros por hora, ó sea 14 metros por segundo, equivale al choque correspondiente á una caída de 10 metros; si el tren es de los que llamamos de gran velocidad, entonces el choque equivaldría á una caída de 14 ó 15 metros. Por estos sencillos cálculos verán nuestros lectores si merecen coronas los que tal pretenden.

Dicho esto, veamos la utilidad respectiva de los aparatos que se emplean tanto en España como en el extranjero.

Los frenos ordinarios son notoriamente impotentes para actuar en una corta distancia sobre los numerosos é indomables vehículos arrastrados por el vapor. Para producir la parada á corta distancia, es menester reunir una gran celeridad á una gran fuerza, y desde luego la misma naturaleza rudimentaria de los frenos excluye estas dos condiciones.

En efecto, el maquinista, de pie sobre la locomotora, percibe de repente á 500 metros delante de sí, sobre la misma vía, un obstáculo cualquiera, y tiene que cerrar la entrada del vapor dando aviso al guarda-freno con el silbido de alarma. Aún suponiendo que este funcionario, menos atenido por el frío y la intemperie y menos entumecido por la violenta posición que le hace guardar la especie de jaula en que va encerrado, cumple exactamente con su deber del momento y cierra en el instante el freno, no por eso es menos evidente que hay una pérdida inevitable de tiempo para producir el silbido de alarma para que la señal llegue al oído del guarda-freno y para que éste se levante y coja la manivela.

Si observamos que cada segundo equivale á 20 metros, y que después de enfrenadas las ruedas, el tren recorre impulsado por la velocidad adquirida, resbalando una longitud de 50 metros, comprenderemos perfectamente que un convoy á grande velocidad no puede ser parado generalmente á menos distancia de un kilómetro.

La catástrofe es pues fatal, inevitable cuando no lo hubiere sido con un buen freno, que á la par que evitara muchas desgracias, libraría á las mismas compañías de una pérdida superior siempre á los gastos que había necesitado la instalación de un freno eficaz.

Entre estos merece especial mención el freno eléctrico de Mr. A. Charid, que consiste en interrumpir una corriente eléctrica permanente que pasa por hilos situados en los coches. Esta interrupción hace girar un cilindro alrededor del cual se arrollan dos fuertes cadenas que conducen la zapafilla de los frenos ordinarios contra las ruedas.

Estando entre las manos del maquinista que le maneja, se suprimen todos los intermedios y por consiguiente toda pérdida de tiempo. Por medio de un pequeño interruptor eléctrico, el maquinista puede cerrar todos los frenos á la vez en menos tiempo que el necesario para dar la señal de alarma. Gracias á esta facilidad, un tren á grande velocidad puede ser parado completamente en menos distancia de 500 metros.

Mr. Laurent es autor de otro freno, cuyo objeto es el de aumentar el rozamiento lo más posible, aplicando entre los rails patines de madera, entre los cuales hace descansar el peso del wagon por medio de un sencillísimo mecanismo, obteniendo de esta suerte un frotamiento de resbale entre el hierro y la madera, que ocasiona una considerable resistencia á la marcha del tren.

Suponiendo el tren en marcha, y que el esfuerzo de la locomotora es de 400 kilogramos, en el momento del peligro el maquinista invierte el vapor, y la locomotora opone desde luego á la velocidad adquirida la fuerza precedente. Pero si en vez de rodar, el tren se vé obligado al resbalamiento sobre los rails, la resistencia á la marcha será treinta veces mayor, es decir, de 12.000 kilogramos. Este es el efecto producido por el freno Laurent.

Aplicando el cálculo á un tren que marche á razón de 15 metros por segundo, encontra-

remos que debe pararse á 76 metros después de cerrados los frenos, límite más que suficiente para evitar el choque; pero que es también muy peligroso por lo corto, y además no creemos que el material resista mucho tiempo un frotamiento de esta naturaleza. No tenemos noticia de los ensayos que hayan podido practicarse con este freno; pero desde luego encontramos en él estos defectos capitales.

En todos estos frenos y otros muchos que se han propuesto se emplea como fuerza motriz para ponerlos en acción la del operario encargado de ellos, por cuya razón los consideramos inferiores en este concepto á los de Guerin y Castellvi, que han tenido la feliz idea de tomar de la misma fuerza viva del tren la parte necesaria para cambiar el rozamiento de rotación con el de resbalamiento, destruyendo al mismo tiempo el resto de dicha fuerza viva.

Estos dos frenos han dado excelentes resultados en cuantas pruebas se han hecho con ellos, y no nos explicamos la razón de verlos tan poco empleados en nuestras líneas férreas.

El empleo del contravapor ha sido otro de los medios empleados para modificar y retener la marcha de un tren; pero este medio tiene graves inconvenientes. El empleo del contravapor se opone bruscamente en casi todas las locomotoras á la marcha de estas con la misma presión de la caldera, y no siendo posible modificar convenientemente la fuerza que le hace obrar contra los émbolos, se determinan contra los órganos de la máquina fuertes sacudidas que las deterioran. Por otra parte, el aire aspirado, atravesando la chimenea por el tubo de emisión, arrastra polvo de hulla que raya los cilindros, haciendo necesario con frecuencia su pulimento. Y por último, este aire, lanzado á la caldera, hace por su dilatación subir rápidamente la tensión del vapor.

El Sr. Augusto de Bergne, teniendo presente estos inconvenientes, ha procurado también dar al maquinista un medio práctico para detener el tren que conduce sin el auxilio de los guardafrenos, valiéndose del aire comprimido por la misma inerxia del tren, cuyo aire sirve como fuerza resistente para destruir gradualmente la fuerza viva acumulada en el conjunto del mismo.

La comisión de ingenieros nombrada por el Emperador de Francia para que emitiera su dictamen sobre este sistema, lo ha emitido muy favorablemente. Es pues de esperar que se ensayen las líneas españolas, para que se vea hasta qué punto es aceptable, y si, como es de creer, tiene buenas condiciones, para que se adopte su uso.

Renunciamos á seguir la enumeración de los diferentes frenos que se conocen en el día, porque además de que sería trabajo demasiado largo para un periódico, á nada importante conduciría, toda vez que quedan indicados los más principales.

Concluimos recomendando á las compañías que se tomen algún mayor interés del que se han tomado y se toman en el día, para evitar y prevenir en lo posible tanto y tanto siniestro como cada día sucede, y de esta manera prestarán un servicio á la humanidad, y aún á ellas mismas.

FRANCISCO BALAGUER.

GACETILLA.

Año de sesenta y ocho,—jóven que empieza á dar—un paseo por el mundo—en alas de tu ansiedad,—oye lo que á cada paso—sin remedio encontrarás—en esta tierra bendita—para que evites, rapaz,—un encuentro que ser pueda—encuentro perjudicial.—No te hablaré de la Italia,—que en efervescencia está,—lo mismo que una botella—de corveza ó de Champagne,—ni te hablaré de la Prusia,—que está casi, casi igual;—ni te hablaré de Inglaterra,—ni de otras naciones más,—porque peor es menearlo—como podras observar;—por lo tanto, me concreto—á hablarte solo de acá,—que, dicho sea de paso,—hay bastante de que hablar. . . . . No busques en los teatros—una originalidad,—aunque anunciada la veas—en cartel descomunal,—y le haya dado la prensa—quinientos bombos ó mas;—que hoy ya solo traducciones—

en el teatro se dan.—No busques grandes artistas,—si es que á buscarlos no vas—entre ciertos personajes—de la comedia social.

Por esas calles de Dios—sin cesar encontrarás,—novedades que en la Iberia—no son novedades ya;—una constancia inconstante,—una época muy fatal,—alguna esperanza amarga,—algun Gil con algun Blas,—un eco que eco no tenga—en el eco nacional,—algun noticiero de esos—que se pirran por charlar,—y que no llegue á ser nada—creyéndose universal;—un pabellón amainado,—una política audaz—que el cascabel, segun dicen,—á un diario le pondrá;—en el espíritu público—un imparcial muy parcial,—muy mala correspondencia,—muy pésima lealtad,—y una degeneración—en lo justo y lo legal;—tal en la España has de ver—mezclado aquí y acullá,—que el pensamiento español—se ha vuelto loco de atar,—con las estupendas cosas—que inventa esa libertad—que se llama de plazuela,—y se llama de portal,—y de taberna se llama,—y á veces hace exclamar:—¡Muera la humanidad total!—¡Si seré yo liberal! . . . . . Con que, año sesenta y ocho,—vive mucho y vive en paz,—que si es de ley que tal sea—lo que sea sonará.

En el teatro de Jovellanos van á empezar los ensayos de un drama titulado *El ángel de la muerte*.

También en el teatro del Príncipe empezará á ensayarse en breve una comedia del Sr. Monreal, titulada *Cien leguas de mal camino*.

El baile de máscaras que se celebró la noche del martes en el teatro de Jovellanos estuvo un tanto desanimado á causa sin duda del excesivo frío que se dejó sentir desde las primeras horas de la noche.

A pesar de ello todos los concurrentes se esforzaron en sacar el mejor partido de los placeres con que brindaba Terpsicora, reinando en las seis horas que duró el baile el mayor orden.

Anteanoche se estrenó en Novedades el melodrama en cinco actos titulado *El conde de Santa Elena*.

Arreglo de uno de esos dramas franceses que hacen erizar los cabellos, es mas bien una novela dividida en capítulos, cuyas situaciones espeluznantes harían conmovier hasta al convidado de piedra. Por esto sin duda el éxito que obtuvo en el teatro de la plaza de la Cebada fué bueno. Sin embargo, le auguramos poca fortuna y corta vida.

En unos versos que ha publicado el cosechero Soria encomiando sus vinos, encontramos los siguientes:

«Detén, transeunte, el paso  
En la calle del Clavel:  
¿Huelo? es el moscatel,  
Que encerrado en frágil vaso  
Quiere herviente salir de él.  
Rostchild de la Banca es rey,  
Tú el Rostchild de las bodegas,  
Que si tu génio desglegas  
Darás á Europa tu ley.  
¡Pues, señor!... el vino podrá ser muy bueno;  
pero los versos son muy malos.

Entre los mil vice-versas—que en el mundo conocemos—los apellidos nos dan—el más eminente ejemplo.—Mirad un Moreno blanco,—ó un Blanco que es muy moreno;—un Recio como una caña,—un Deigado que es muy grueso;—un Valiente que es cobarde,—un Calvo con mucho pelo,—un Bueno que es un truhan,—ó algun Malo que es muy bueno;—un Negro como la nieve,—un Cano con pelo negro,—un Gallego castellano,—ó un Alemán que es gallego;—un Pequeño muy buen mozo,—un Torrealta muy pequeño,—un Palacio sin hogar,—un Casas que no es casero;—un Cortés que no es cortés—y un Plata que se halla en cueros;—un Cerro bastante llano,—un Llano de arrugas lleno,—un Amador que no ama,—un Casado que es soltero,—un Herrero sin un clavo,—un Busto con

mucho seso,—un Ladron que nada roba,—un Lobo como un cordero,—un Duque sin un ducado,—un Rico que anda pidiendo;—un Lozano que está tísico—y un muy blanco Montenegro;—un Dulce que es un limón,—un Limón que es confitero,—un Coronel que es corneta,—un Canuto que es muy grueso,—un Sierra que está sin dientes—y un Puente que se halla ciego;—un Rey que no tiene corte—y un Infante que es muy viejo;—un Canal que no gotea,—un General zapatero,—un Peñador diputado—y hasta un Cid que tiene miedo.—La propiedad de los nombres—que por muy propios tenemos—es cual pronto habeis de ver,—queridos lectores nuestros:—mañana otra gacetilla—de esas con sal y salero—á las señoras mujeres—tan solo dedicaremos.

Estado sanitario.—Apenas ha habido variación digna de mencionarse en los fenómenos atmosféricos y meteorológicos observados en las dos últimas semanas de Diciembre; así es que si bien el termómetro no descendió tanto como en la anterior sin embargo algun día estuvo á cero, no pasando de 12°: el barómetro continuó en la sequedad y á bastante altura, 26 pulgadas y de 3 á 4 líneas; la atmósfera despejada en lo general, aunque no faltaron ráfagas y celajes; y los vientos soplando de los cuadrantes altos.

Continúan en escala ascendente y con insistencia, á pesar de los medios que se usan, las corizas, los catarros, las fluxiones, las ronqueras, las oftalmías, las fiebres catarrales, las gástricas, las pleurodinias, las pulmonías, las congestiones al higado y al cerebro, y los dolores reumáticos y nerviosos, debido todo al temporal duro, seco y frío que tan constantemente está reinando; y á no dudarlo irán aquellas en aumento si no sobrevienen las lluvias.

Así por lo grave de las enfermedades agudas que ha habido, como porque en muchas de las crónicas ha abreviado su total terminación el temporal reinante, las defunciones han sido bastante numerosas (*Siglo Médico*).

Ha sido nombrado médico de naves del puerto de Barcelona D. Márcos Calvetó y Baralt.

En la madrugada del día 23 fueron incendiadas las puertas exteriores de las Casas Consistoriales de la villa de Real de la Jara, ignorándose los autores de aquel atentado.

DIARIO DE MADRID.

SANTO DE HOY.

San Isidoro.

Se gana el jubileo de las cuarenta horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media: *Guillermo Tell*.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche: *La voz del corazón*.—*Naufragar en tierra firme*.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—A las ocho y media de la noche: *Los infernos de Madrid*, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche: *La conquista de Madrid*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media de la noche: *El conde de Santa Elena*.

TEATRO DE VARIEDADES.—*La nueva Infantil*.—Hoy, á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche: *Nacimiento* por los alumnos de la Academia.

Director, propietario y editor responsable, D. JUAN VALERO DE TORNOS.

Madrid.—Imprenta á cargo de Ramon Moreno San Cipriano, 1, bajo.

26 EL CUARTO

Hoy se referían los estragos de una batalla. Mañana un crimen espantoso. Un día era una gloria la que se levantaba: al siguiente perecía en el cadalso una madre indefensa, por el sólo delito de ser madre.

II.

Al lado del heroísmo, de las santas ideas de libertad que alentaba el brazo de los unos, comenzaba á bullir esa raza de hombres sin conciencia y sin fé, aplaudidores de los victoriosos, sin más principio que la ambición, sin más norte que la codicia; hombres que todo lo sacrificaban á sus malas pasiones.

Algunos de ellos, verdaderos caballeros de industria, abandonaban las capitales para convertir las aldeas y los caseríos en teatro de sus vergonzosas estafas.

Fingiéndose emigrados en los pueblos carlistas por haber defendido á D. Carlos, en los liberales por haber tratado de catequizar á los soldados enemigos, hallaban siempre la mesa puesta y los brazos abiertos de los honrados labradores.

Algunas veces los emigrados que buscaban refugio en las aldeas, no eran sólo caballeros de industria.

Los empleados, los comerciantes, los habilitados de los regimientos cuya conducta no era honrada, se escapaban con los caudales confiados á su custodia, y presentándose como víctimas propietarias de las luchas políticas en los pueblos fronterizos de Francia, pedían en ellos asilo durante algunos días para acochar una ocasión favorable, pasar la frontera y ocultarse en las poblaciones extranjeras á disfrutar de los recursos que debían á un abuso de confianza, á un delito impune.

III.

Un individuo de los pertenecientes á esta última clase, un jóven cajero de una casa de comercio de Málaga, llegó en los primeros días del otoño de 1836 al valle de Baztán, presentán-

MANDAMIENTO.

dose á los honrados habitantes de aquella comarca como uno de los partidarios más acérrimos de D. Carlos, expulsado por conspirador del campo de los liberales.

Dolido de su misero estado en una edad tan privilegiada como la suya, puesto que tenia entonces unos veintiseis años, le abrieron sus casas algunos labradores y prometieron ocultarle de sus enemigos hasta que pudiera atravesar la frontera y reunirse á la corte de D. Carlos, que estaba á la sazón en un pueblo francés al pié de las montañas.

Los distinguidos modales del jóven emigrado, las historias que refería, las ideas de religión y de virtud que en sus conversaciones manifestaba, todo predisponia en su favor, y en breve tiempo fué conocido y apreciado por los sencillos habitantes del valle del Baztán, que se disputaban el honor de obsequiarle.

D. Pedro de Zornoza le conoció tambien, y le tendió los brazos compadecido de su desgracia.

Las puertas de la casa del padre de Lucía se abrieron para Diego, que este era el nombre del supuesto emigrado.

«¡Ojalá nunca le hubiera conocido!»

IV.

Diego ganó en la primera entrevista la voluntad del padre y el corazón de la hija.

Discipulo aventajado de la escuela romántica, escuela que importada de Francia por los verdaderos emigrados liberales comenzaba á influir en las costumbres del país, con cualidades físicas que le hacían recomendable, al presentarse ante aquel grupo que no veía más que el cielo y los campos, produjo un efecto maravilloso.

He dicho que empezaba el otoño.

Los campos de Navarra ofrecían ese aspecto de tristeza propio de la estación, pero más cargados de tintas melancólicas cuanto más hacia el Norte se encontraban.

Donde se vé que el diablo no está ocioso como parece, y que una mala tentacion puede ser muy funesta.

I.

He dicho ya que Lucía solía pasar las tardes solitaria en su cuarto.

Diego, ó Gabriel, trató de utilizar esta ocasión accidental que convenia á sus planes, y apurando toda clase de pretextos, entraba en la casa durante la ausencia de D. Pedro, conversando unas veces con los criados y no pocas con Lucía.

La jóven, desconociendo el peligro, se alegraba al verle, y aunque la soledad le agradaba en extremo, no tardó en conocer que era mejor la soledad con el huésped.

Como D. Pedro era un hombre de bien, incapaz de pensar mal de nadie, y como por otra parte el emigrado le había parecido desde el primer momento un jóven muy juicioso, creía los pretextos que Diego le exponia para justificar que le hallase en su casa al regresar del campo.

Dispuestas así las cosas, pasaban muchas tardes juntos Lucía y Diego en el comedor de la quinta, cuyas ventanas ofrecían á la vista un paisaje de los más pintorescos.

Pero no se quedaban solos; una anciana criada que adoraba á Lucía permanecía hilando ó cosiendo cerca de los jóvenes.

Bien es verdad que era completamente sorda, y por lo tanto podían conversar á sus anchas, sin más trabajo que el de enganar de cuando en cuando su curiosidad.